



ÉL ES ASTUTO DE CASTILLA Y LEÓN

Te proponemos un **RETO**.

Descubre siete números en las banderas,
súmalos y

con ese **código** abre el candado de la caja.

¿Cuál será el tesoro?



ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN

El Estatuto
es la norma
institucional básica
de Castilla y León.

- ☐ Recoge los derechos que como ciudadanos disfrutamos y los deberes que nos corresponde cumplir.
- ☐ Determina la organización de esta Comunidad.
- ☐ Establece las instituciones del gobierno.
- ☐ Dice los asuntos de los que ha de encargarse.
- ☐ Habla de los recursos con que cuenta para hacerlo.

Un texto fundamental que todos
los castellanos y leoneses
debemos conocer y apreciar.





En Castilla y León el Estatuto de Autonomía se aprobó en 1983 y desde entonces ha sido modificado en tres ocasiones, la última en el año 2007.

El Estatuto se divide en diversos apartados llamados TÍTULOS, dedicados a una materia en concreto, y éstos a su vez se dividen en CAPÍTULOS.



Coloca debajo de cada palabra el número del orden alfabético y tendrás el CÓDIGO de la 2ª bandera:



bandera



escudo



Castilla y León



Tordesillas



Comuneros

0

1

2

3

4



La estructura del Estatuto de Castilla y León es la siguiente:

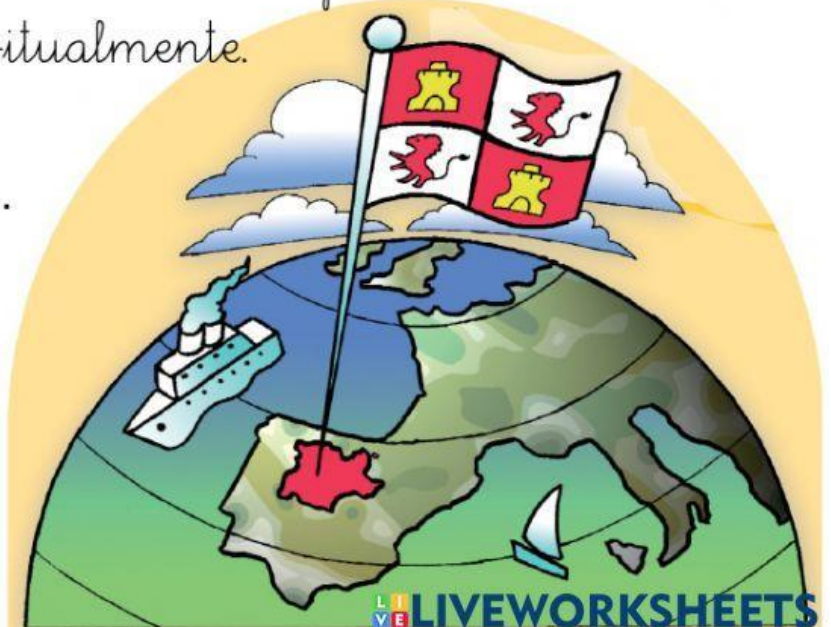
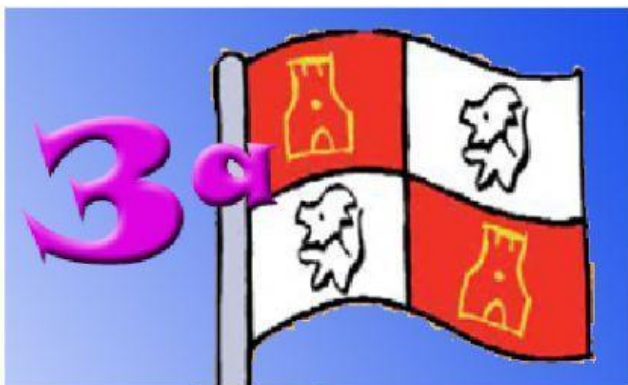
Preámbulo.

El Estatuto de Autonomía en su Preámbulo recuerda nuestra larga e importante historia, llena de hechos excepcionales y de episodios de gran relevancia para España y para el resto del mundo.

Título Preliminar: La Comunidad de Castilla y León

Este Título nos habla de:

- + El territorio que comprende la Comunidad de Castilla y León
- + Los valores esenciales de nuestra identidad.
- + La necesidad de fomentar el uso correcto de nuestra Lengua, el castellano,
- + La protección y respeto de otras lenguas allí donde se utilicen habitualmente.
- + Establece los símbolos:
el escudo, la bandera...



Título I: Derechos y principios rectores.

Este TÍTULO recoge los derechos que como ciudadanos disfrutamos y los deberes que nos corresponde cumplir.

Título II: Instituciones de autogobierno.

Para poder desarrollar todas las tareas que tiene encomendadas la Comunidad Autónoma es preciso repartir el trabajo entre varias instituciones, cada una de las cuales se encargará de una función diferente.:

- + Las Cortes: su función es hacer leyes por mandato del pueblo. La JUNTA se forma con el presidente y un equipo de colaboradores que se llaman CONSEJEROS.
- + El PODER JUDICIAL se encarga de aplicar las leyes.



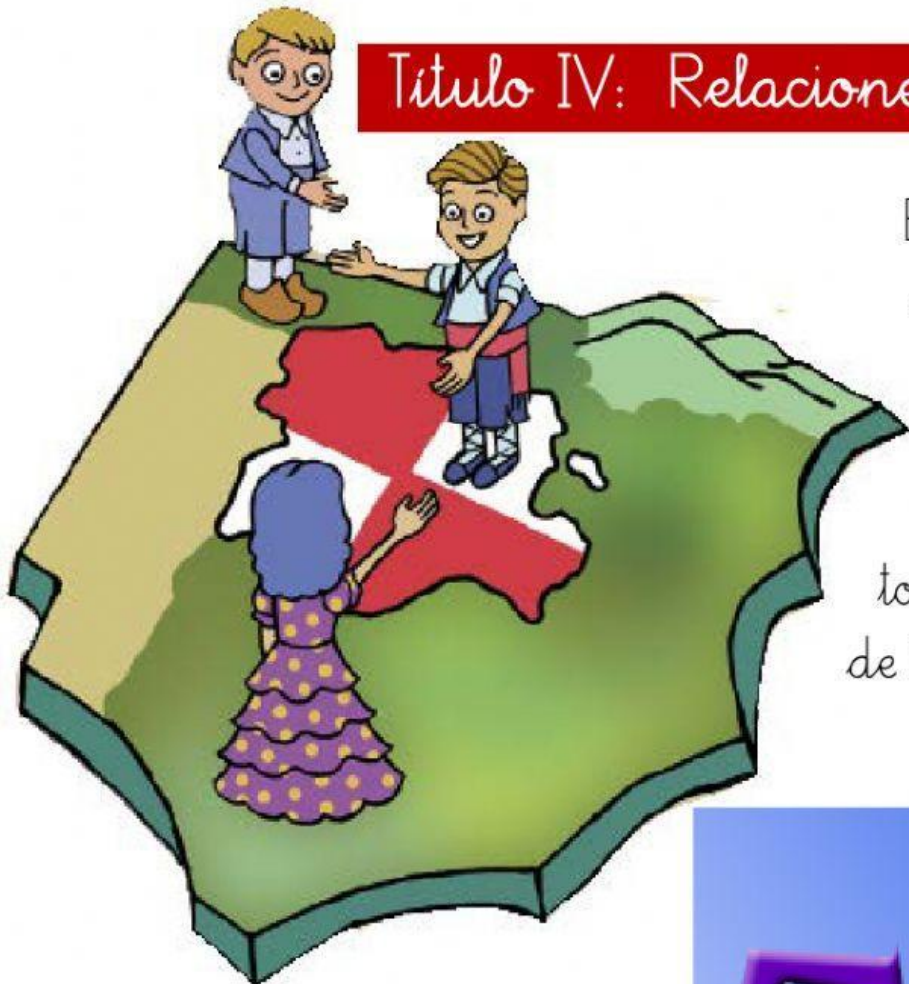
Titulo III: De la organización territorial

El territorio de nuestra Comunidad se divide en territorios más pequeños, que son las **provincias**.

Las provincias son: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Cada división territorial tiene unas instituciones propias para su gobierno.

Titulo IV: Relaciones institucionales.



En este TÍTULO se establecen una serie de mecanismos para cooperar y ayudarnos entre todas las Comunidades de España y de Europa.



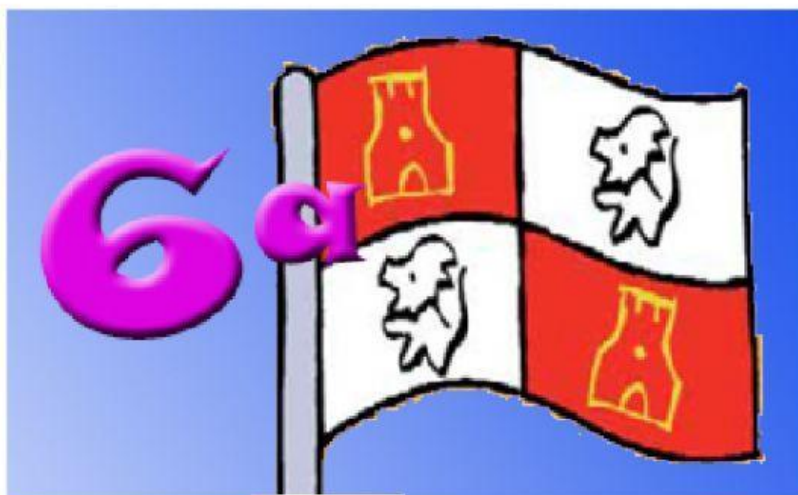
Titulo V: Competencias de la Comunidad.

Las COMPETENCIAS son las posibilidades que tiene una Comunidad Autónoma para gestionar los servicios de los ciudadanos de cada territorio.

Algunas competencias las ejercerá la Comunidad Autónoma sola, otras las llevará el Estado y otras las ejercerán conjuntamente.

Titulo VI: Economía y Hacienda.

Para que la Comunidad Autónoma desarrolle las competencias que el Estatuto le encomienda, es preciso que disponga de medios o recursos económicos que provienen, entre otros, de los impuestos, las subvenciones y las multas y sanciones.



Titulo VII: Reforma del Estatuto.

En este TÍTULO están las normas para cambiar alguna parte del Estatuto de autonomía.

Con el paso del tiempo, puede necesitarse algún cambio o ajuste para adaptarse a las nuevas necesidades que pueda tener Castilla y León.



Si ya ha conseguido los SIETE NÚMEROS
SÚMALOS
y las tres últimas cifras forman
el CÓGIDO SECRETO.